

Constancia Secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2019-0325.**

A despacho de la señora Juez con el informe que dentro del proceso se ordenó librar oficio para MEDIMAS EPS S.A.S con el fin de que suministrara la dirección de la codemandada MARÍA HERMINIA ESCOBAR GIL, sin que hasta la fecha se haya dado respuesta al mismo por parte de esa entidad.

Se observa, igualmente, que AXA COLPATRIA le reconoció la pensión a la señora Escobar Gil.

Sírvase Proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación nro. 405

Visto el informe secretarial que antecede, y se dispone que dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por OLGA ZAPATA en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., librar oficio para MEDIMÁS E.P.S. S.A.S para que de respuesta a nuestro oficio No. 1514 del 4 de octubre de 2019, mediante el cual se solicitó remitir la dirección que allá apareciera de la señora MARIA HERMINIA ESCOBAR GIL, quien es codemandada dentro del expediente.

De igual manera, se dispone librar oficio para AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. para que remita la dirección física y el correo electrónico que allí aparezca de la señora ESCOBAR GIL, teniendo en cuenta que esa sociedad le reconoció la pensión de sobrevivientes del causante José Luis Carlos Ospina Giraldo.

Por secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 082 de junio 25 de 2021

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

